

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 21 DE 2019

(19 de marzo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 01 DE 2019

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 58 de 2017 se fijó el calendario académico para el primer y segundo semestre de 2018 en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 01 del 8 de enero de 2019, se estableció el calendario para la finalización del Segundo Semestre Académico del año 2018, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con base en las consideraciones expuesta en dicha Resolución.

Que el Consejo Académico recibió varias solicitudes docentes y Comités de Currículo para autorizar la apertura del sistema y poder realizar la autoevaluación y la evaluación institucional, ya que por diferentes razones no la pudieron llevar a cabo, en los tiempos inicialmente previstos en la Resolución 01 de 2019.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 19 de marzo de 2019, Modificar la Resolución 01 de 2019, en el sentido de ampliar las fechas para Autoevaluación y Evaluación Institucional, hasta el 22 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 01 de 2019, en el sentido de ampliar las fechas para la realización de la autoevaluación por parte de los docentes, hasta el 20 de marzo y para la Evaluación Institucional, por parte de los Comités de Currículo, hasta el 22 de marzo de 2019.

## CONSEJO ACADÉMICO

**Resolución 21 de 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez y nueve (2019).



**MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ**  
Presidente (D.) Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres